

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20176 ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

1. Que en el incidente de oposición a la aprobación del Convenio dimanante del Concurso Voluntario Abreviado 0000016/2010-F se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 2011 desestimando el motivo de oposición y aprobando judicialmente el convenio aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 14 de diciembre de 2010 y propuesto por la concursada "Zarafish, Sociedad Limitada", con Código de Identificación Fiscal número B-50934694, domiciliada en Carretera de Cogullada, número 65, Polígono Malpica, calle M, parcela 16, 50014 Zaragoza, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el Tomo 2.829, folio 109, hoja número Z-31760.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. La sentencia acuerda formar la sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Zaragoza, 31 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110047826-1